

CEO-009-2015

**PROYECTO: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN BAÑOS Y
DORMITORIOS DEL CENFA INFOP, LA PAZ DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Nosotros, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número **0801-1975-05322**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante resolución **CD-SE-30-01-2014-03**, en Sesión Extraordinaria No.003-2014 celebrada el 30 de Enero de 2014, por el Honorable Consejo Directivo del **INFOP**, con **RTN No. 0801-9999-407456**, y el señor **FREDY NOE RAMIREZ PINEDA** de la Empresa **INSER**, mayor de edad, Hondureño, Identidad No. **1401-1980-00222**, **RTN No. 14011980002220**, quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: PROYECTO: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN BAÑOS Y DORMITORIOS DEL CENFA INFOP, LA PAZ DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

JUSTIFICACION: La suscripción del presente contrato se justifica en lo siguiente: en visita realizada por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento se corroboró que los baños se encuentran derramando agua y esta están llenando la fosa séptica de manera desproporcionada además que la bomba sumergible de 7.5 hp está en mal estado la bomba, y las puertas de los dormitorios están dañadas, en el oficio No **UIM-010-2015** donde el Director Ejecutivo autoriza la ejecución de la obra, en el memorando **UIM-156-A-2015**, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato consiste en la realización de las actividades siguientes:

()
29
X

No	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	PICADO DE CERAMICA EN AREA DE DUCHAS PARA COLOCAR LAS VALVULAS SUMINISTRANDO Y COLOCANDO LA CERAMICA NUEVA INCLUYENDO EL REPELLO, EL DESMONTAJE DE REGADERAS Y VALVULAS(12) Y COLOCANDO TODAS NUEVAS DE ALTA RESISTENCIAS	GLOEAL	12.00	700.00	8,400.00
2	LIMPIEZA DE CAJAS DE REGISTRO EXISTENTES AGUAS NEGRAS QUITANDE SEDIMENTO Y MALEZA EN LAS MISMAS.	UNIDAD	7.00	900.00	6,300.00
3	LIMPIEZA DE LA TUBERIA EXISTENTE DE 4" PVC AGUAS NEGRAS.	ML	246.00	195.00	47,970.00
4	LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS ACHICANDO Y APLICANDO QUIMICOS EVITANDO LA CONTAMINACION DEL AREA DE 39 M3 C/U = 117 M3 (se limpiaran al inicio y al final del proyecto son 2x2=4)	UNIDAD	4.00	12,544.00	50,176.00
5	INSTALACION DE ABARAZADEDRAS DE 3/4"A TUBERIA DE PVC DE 1/2" AGUA POTABLE EN PILAS	GLOEAL	1.00	320.00	320.00
6	LIMPIEZA DE TUBERIA DE AGUAS GRISES EN AREAS DE PILAS DE VARONES Y MUJERES ESTAS SE ENCONTRABAN QUEBRADAS INCLUYE SIFONES DE 3" se limpiaran al inicio y al final son 37x2=74	ML	74.00	195.00	14,430.00
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVINES YALE NUEVOS QUITANDO LOS EXISTENTES EN MAL ESTADO REPARANDO CIERTOS CONTRAMARCOS.(INCLUYE EL DESMONTAJE)	UNIDAD	12.00	1,200.00	14,400.00
8	FUMIGACION POR ASPERCIION CON BOMBA DE MOCHILA EN TODO EL CENTRO Y CON BOMBA DE HUMO	UNIDAD	2.00	24,800.00	49,600.00
9	LIMPIEZA DE CISTERNAS DE RECOLECCION DE AGUA POTABLE Y REVISION Y RESANE DE FUGA DE AGUA.	UNIDAD	2.00	5,650.00	11,300.00
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERAS EN BAÑOS DE 1/2"	UNIDAD	12.00	275.00	3,300.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE COMPUERTA EN BAÑOS EXISTENTES.	UNIDAD	12.00	650.00	7,800.00
13	DESMONTAJE DE DE CIELO FALSO DE TABLA YESO EN MUY MAL ESTADO	GLOEAL	1.00	1,800.00	1,800.00
14	MONTAJE DE TABLA YESO ENMASILLANDO LIJANDO SU SUPERFICIE INCLUYE PINTURA	UNIDAD	1.00	5,000.00	5,000.00
15	REPARACION DE BOMBA EXISTENTE CAMBIANDOLE PIEZAS NUEVAS Y PROBANDOLA AL ENTREGAR.	UNIDAD	1.00	6,200.00	6,200.00
16	SUMINISTRO E INSLALACION DE BOMBA DE 3 CABALLOS NUEVA	UNIDAD	1.00	48,500.00	48,500.00
17	CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO CON LADRILLO RAFON REPELLANDO Y AFINANDO LA PARTE INTERIOR	UNIDAD	1.00	1,200.00	1,200.00
18	AMPLIACION CAJA DE REGISTRO CON LADRILLO RAFON REPELLANDO Y AFINANDO LA PARTE INTERIOR	UNIDAD	1.00	800.00	800.00
19	CONSTRUCCION DE FLASHING COLOCANDO LAMINA LISA SOPORTANDOLA CON CLAVOS DE ACERO OTORNILLOS COLOCANDO TAPA GOTERAS EN PARTE SUPERIOR	ML	81.00	320.00	25,920.00



20	CONSTRUCCION DE TAPADERA DE CONCRETO PARA CAJA DE REJISTRO	UNIDAD	1.00	750.00	750.00
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOTOR PARA BOMBA DE 7.5 HP 230 V. TRIFASICA	UNIDAD	1.00	79,900.00	79,900.00
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELAY TERMICO DE 23 Y 32 AMP.	UNIDAD	1.00	1,200.00	1,200.00
23	LIMPIEZA Y ACARREO	GLOBAL	1.00	6,000.00	6,000.00
TOTAL					391,266.00

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, más el periodo de gracia por los días que se tarde el trámite del cheque del anticipo si lo solicitare el contratista.-

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 391,266.00)**; del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, del total del monto, mismo que se enterará a la **DEI**, salvo que este sujeto al régimen de pagos a cuenta de esa institución ...-

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del **INFOP**.-

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente

Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto.-

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **GARANTIA DE CALIDAD** Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: " La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. Se aplicará el Art. 102 de la Ley de Contratación del Estado en caso que existan ampliaciones en el tiempo de ejecución. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS (MULTAS):** "EL CONTRATISTA", pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente al 0.20% del monto del contrato.- **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La Unidad de

Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA: RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción del **INFOP** conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS** del **INFOP** designada, sin pendiente alguno, de la ejecución de obras contratadas en este contrato y documentos relacionados al mismo, dicha **COMISION** emitirá de conformidad, el Acta de Recepción Final.- **CLAUSULA DECIMA**

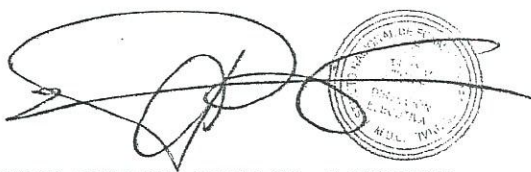
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INFOP: El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad al contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del **INFOP**.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL

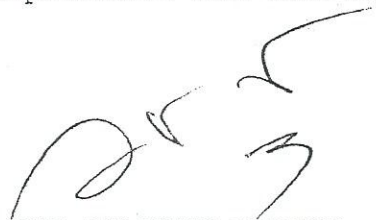
CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: 1)Acta de apertura No.013 , 2)Términos de referencia, 3)Planos, 4)Oferta de contratista, 5)La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y**

COMPETENCIA: Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de los requerimientos técnicos del **INFOP** respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el **INFOP** en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "EL **CONTRATISTA**", lo resolverá sin

responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.


JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO
IDENTIDAD 0801-1975-05322


FREDY NOE RAMIREZ PINEDA
CONTRATISTA
IDENTIDAD 1401-1980-00222